**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-MA-010-2026**

Arcabuco, 11 de marzo de 2026

Señor
**HIEFER AUGUSTO GUIO MARTINEZ**
CC. No. 74334362

**Asunto: Aceptación de Oferta MC-MA-010-2026 resultante** del proceso de Mínima Cuantía MC-MA-012-2026.

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.654.124 de Tunja, en calidad de Alcalde del Municipio de Arcabuco, según consta en Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, le comunico que la alcaldía municipal, acepta en su integridad la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de **HIEFER AUGUSTO GUIO MARTINEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74334362**,** Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

<table>
<tr><td>1.</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td></tr>
<tr><td></td><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>CONTRATO DE CONSULTORIA</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE ANDEN DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACA</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), está clasificado así:
<table>
<tr><th>Código UNSPSC</th><th>Nombre del Producto</th></tr>
<tr><td>81151600</td><td>Cartografía</td></tr>
<tr><td>81101502</td><td>Dibujo técnico</td></tr>
<tr><td>81101500</td><td>Ingenieria y arquitectura</td></tr>
</table>
Nota: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones</td></tr>
</table>

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

1.3 **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas a continuación.

| ITEM | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO POR CADA CUADRA | UND | 10 |
| 2 | ESTUDIO DE SUELOS (SONDEOS) | UND | 4 |
| 3 | DISEÑO URBANO PEATONAL DE CADA UNO DE LOS ANDENES DE ACUERDO A LA NORMA | UND | 10 |
| 4 | DISEÑO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DE CADA CUADRA. | UND | 1 |
| 5 | APU, MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES, PRESUPUESTO DE OBRA, CRONOGRAMA. | UND | 1 |

Los entregables a cargo del contratista deberán corresponder a los estudios y diseños para la construcción de tramos de andén en vías urbanas, y cumplir integralmente con la normatividad técnica y legal vigente aplicable a infraestructura peatonal y espacio público, incluyendo las disposiciones sobre accesibilidad universal contenidas en la Ley 361 de 1997 y la Ley 1618 de 2013, así como los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Transporte, y demás normas que regulen el diseño de espacio público y movilidad peatonal. Todos los productos deberán estar debidamente soportados técnica y jurídicamente, y suscritos por los profesionales responsables.

Los entregables deberán presentarse en formato digital PDF, completamente rotulados y firmados por el profesional competente, así como en dos (2) copias impresas debidamente foliadas. Adicionalmente, los planos y diseños deberán entregarse en archivo editable en formato DWG versión 2023 o

| | | |
|---|---|---|
| | | superior, junto con los archivos editables de presupuestos y memorias en formatos compatibles (Excel y Word).<br><br>Cada capítulo o componente técnico deberá incluir copia de la cédula de ciudadanía del profesional responsable, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el respectivo consejo profesional y memorial de responsabilidad, todos los documentos debidamente firmados.<br><br>**1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**<br><br>**Alcance**<br><br>El contratista deberá realizar el levantamiento topográfico detallado de cada cuadra objeto de intervención, con el fin de obtener información planimétrica y altimétrica precisa que permita desarrollar los diseños geométricos y estructurales de los andenes.<br><br>**Especificaciones Técnicas**<br><br>• Levantamiento planimétrico y altimétrico georreferenciado.<br>• Sistema de coordenadas oficial (MAGNA-SIRGAS o el que determine la entidad).<br>• Curvas de nivel con equidistancia acorde a la pendiente del terreno.<br>• Ubicación de:<br>  ○ Bordillos y calzada existente.<br>  ○ Andenes actuales.<br>  ○ Accesos vehiculares.<br>  ○ Redes visibles de servicios públicos.<br>  ○ Postes, luminarias, cajas, sumideros.<br>  ○ Árboles y mobiliario urbano.<br>• Secciones transversales mínimas cada 10 m o según variación del terreno.<br>• Registro fotográfico georreferenciado.<br>• Plano topográfico en planta y perfiles longitudinales.<br>• Archivo editable en formato DWG versión 2023 o superior. |

- Memoria técnica del levantamiento (metodología, equipos, precisión).

## 2. ESTUDIO DE SUELOS

**Alcance**

Determinar las condiciones geotécnicas del terreno en cada cuadra para establecer el diseño estructural adecuado del andén y prevenir fallas por asentamientos, erosión o inestabilidad.

**Especificaciones Técnicas**

- Exploraciones directas (apiques o sondeos) en número y profundidad suficientes.
- Ensayos de laboratorio (granulometría, límites de Atterberg, CBR, humedad natural, entre otros).
- Clasificación del suelo.
- Determinación de capacidad portante.
- Recomendaciones de:
  - Tipo de subrasante.
  - Espesores estructurales.
  - Materiales de base y subbase.
- Análisis de riesgo por expansión, saturación o erosión.
- Conclusiones técnicas para diseño estructural.
- Memoria técnica firmada.

## 3. DISEÑO URBANO PEATONAL POR CADA TRAMO

**Alcance**

Diseñar integralmente los andenes garantizando continuidad, accesibilidad universal, seguridad vial peatonal, uniformidad urbana y adecuada articulación con las redes de servicios públicos domiciliarios, incluyendo la identificación y tratamiento técnico de acometidas sanitarias e hidráulicas existentes.

**Especificaciones Técnicas**

- Definición de sección tipo de andén.
- Determinación de ancho útil mínimo reglamentario.

- Diseño de pendientes longitudinales y transversales conforme a normativa vigente.
- Diseño de rampas en intersecciones y cruces peatonales.
- Incorporación de franjas táctiles y señalización accesible conforme a la Ley 361 de 1997 y la Ley 1618 de 2013.
- Diseño estructural del andén (espesores, materiales, confinamientos).
- Soluciones para manejo de aguas lluvias superficiales.
- Integración técnica de accesos vehiculares garantizando continuidad peatonal.
- **Identificación, localización y levantamiento de acometidas sanitarias y redes hidráulicas domiciliarias existentes por cada predio intervenido.**
- Evaluación técnica de interferencias entre acometidas y estructura del andén.
- Diseño de soluciones para protección, reubicación o adecuación de acometidas cuando sea necesario.
- Detalles constructivos de cajas, registros, tapas y conexiones.
- Incorporación de criterios de gestión y mitigación del riesgo asociados a filtraciones, socavaciones o fallas por redes.
- Planos en planta, perfil y detalles constructivos específicos de acometidas.
- Memorias técnicas justificativas y de coordinación con redes existentes.

**4. DISEÑO DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO POR CADA CUADRA**

**Alcance**

Diseñar la red de alumbrado público que garantice niveles adecuados de iluminación peatonal y seguridad urbana.

**Especificaciones Técnicas**

- Levantamiento del sistema existente.
- Cálculo de niveles de iluminación requeridos.
- Diseño de ubicación óptima de postes y luminarias.
- Especificación de tipo de luminarias (LED u otra tecnología eficiente).

- Cálculo de cargas eléctricas.
- Diseño de canalizaciones y ductos.
- Cuadro de cargas y diagrama unifilar.
- Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Planos eléctricos en formato DWG.
- Memoria técnica y de cálculo eléctrico.
- Brindar acompañamiento técnico y administrativo a la entidad territorial en la gestión y trámite ante las entidades competentes para la solicitud de subterranizacion del cableado aéreo y de las redes actualmente tendidas en los corredores viales objeto del proyecto, incluyendo la elaboración de soportes técnicos, planos de localización, memorias justificativas y demás documentación requerida para sustentar la viabilidad de dicha intervención.

## 5. APU, MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA

**Alcance**

Cuantificar técnicamente la totalidad de las obras diseñadas, incluyendo la intervención, protección, ajuste o reposición de acometidas sanitarias e hidráulicas, y estructurar el presupuesto detallado que permita la posterior contratación de la obra.

**Especificaciones Técnicas**

- Cómputo métrico detallado por cada cuadra.
- Memorias de cálculo de cantidades de obra.
- Cuantificación independiente de:
  - Construcción de estructura de andén.
  - Bordillos y confinamientos.
  - Rampas y elementos de accesibilidad.
  - Sistema de drenaje superficial.
  - **Intervención, protección, ajuste o reposición de acometidas sanitarias.**
  - **Intervención, protección, ajuste o reposición de acometidas hidráulicas (acueducto).**
  - Construcción o reposición de cajas de inspección y registros.

| | | |
|---|---|---|
| | | • Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada actividad, incluyendo:<br>  ○ Materiales.<br>  ○ Mano de obra.<br>  ○ Equipos.<br>  ○ Transporte.<br>  ○ Costos indirectos.<br>• Presupuesto consolidado por cuadra y total general del proyecto.<br>• Cuadro resumen de inversión.<br>• Cronograma estimado de ejecución.<br>• Flujo de inversión proyectado.<br>• Archivos editables en Excel debidamente formulados.<br>• Presupuesto interventoría.<br>• Discriminación de AIU.<br>• Garantía de coherencia entre planos, detalles de acometidas y presupuesto.<br><br>Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato. |
| **1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES** | | |
| 1.4.1 | **Obligaciones del Contratista** | 1. Ejecutar el contrato conforme al objeto, estudios previos, propuesta presentada y normativa técnica vigente.<br>2. Elaborar y cumplir el plan de trabajo y cronograma aprobado por la supervisión.<br>3. Realizar el levantamiento topográfico y diagnóstico técnico integral de los tramos objeto de estudio.<br>4. Elaborar estudio geotécnico y análisis de condiciones de drenaje e interferencias con redes existentes.<br>5. Diseñar los andenes con criterios de uniformidad, continuidad, seguridad y accesibilidad universal, en cumplimiento de la Ley 361 de 1997 y la Ley 1618 de 2013.<br>6. Ajustar los diseños a los lineamientos técnicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Ministerio de Transporte.<br>7. Elaborar diseños geométricos y estructurales, incluyendo rampas, franjas táctiles, pendientes reglamentarias y soluciones de drenaje. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 8. Incorporar criterios de gestión y mitigación del riesgo en los diseños.<br>9. Elaborar y entregar planos constructivos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto detallado, análisis de precios unitarios y cronograma estimado de obra.<br>10. Garantizar coherencia técnica entre estudios, diseños y presupuesto.<br>11. Atender observaciones de la supervisión y realizar los ajustes requeridos hasta su aprobación.<br>12. Entregar los productos en formato físico y digital editable.<br>13. Mantener el equipo profesional ofrecido y asistir a los comités técnicos de seguimiento.<br>14. Responder por la calidad, viabilidad técnica y consistencia de los diseños elaborados.<br>15. Corregir, sin costo adicional, los errores u omisiones técnicas atribuibles al contratista. |
| 1.4.2 | **Obligaciones de la alcaldia municipal** | 1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.<br>2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato.<br>3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.<br>4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.<br>5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar<br>6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.<br>7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley. |
| 1.5 | **VALOR DEL CONTRATO** | El valor del contrato es la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($23.365.000),** incluido IVA (Si aplica) e impuestos a que hubiere lugar; valor que está distribuido de conformidad con la propuesta económica del proponente. |
| 1.5.1. | **Certificado de disponibilidad presupuestal** | El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente contrato, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026020037 del 20 de febrero de 2026. |

| | | |
|---|---|---|
| 1.6 | **FORMA DE PAGO** | La Entidad pagará el valor del contrato así:<br><br>Un único pago, previa presentación de informe de actividades que llevará el Visto Bueno del supervisor anexando pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC.<br><br>Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007 |
| **1.7** | **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **1.8** | **GARANTÍAS** | De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar las obligaciones surgidas el presente proceso de selección, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista son los siguientes, teniendo en cuenta el objeto del contrato:<br><br>**Cumplimiento** |

| AMPAROS | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | ☒ | ☐ | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas |
| Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones | ☒ | ☐ | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Calidad del servicio | ☒ | ☐ | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final a satisfacción. |

**Parágrafo primero:** El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la alcaldía municipal de Arcabuco

| | | |
|---|---|---|
| | | de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.<br><br>**Parágrafo segundo:** El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.<br><br>**Parágrafo tercero:** En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la alcaldía municipal haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. |
| **1.9** | **LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL** | Municipio de Arcabuco – Boyacá. |
| **1.10** | **SUPERVISIÓN** | La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la alcaldía municipal, estará a cargo de secretaria de planeación e infraestructura, o de la persona que designe para tal fin, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente de la alcaldia municipal y las demás normas establecidas sobre la materia. |
| **1.11** | **SANCIONES** | La alcaldía municipal, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **1.11.1** | **Multas:** | En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán |

| | | |
|---|---|---|
| | | ser compensadas con los valores que le adeude la alcaldía municipal al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.<br><br>**PARÁGRAFO CUARTO.** La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye a la alcaldía Municipal de Arcabuco el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **1.11.2** | **Cláusula Penal Pecuniaria:** | En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.<br><br>En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA. |
| **1.12** | **INDEMNIDAD** | **El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a la alcaldía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente. |

**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

**EJECUCIÓN:**

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la alcaldía municipal.

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS DAVID ZARATE BAEZ**

Alcalde Municipal

Elaboro: **CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA**
Secretario de Planeación e infraestructura